

173 174

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación :00058413 00000008 Fecha: 31/03/2006 8:14:21 Trámite :2 PATENTES DE INVENCION Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO Solicitante :LLOREDA RICAURTE ALICIA Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 5
BOGOTA D.C.

0 0 6.17

REF: RESOLUCION No: 8040
FECHA No. 30/03/2006
EXPEDIENTE No. 0 58413
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



134 175

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 8040

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-58413

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de agosto del 2000, bajo el número 00058413, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "DERIVADOS DE 1,5-DIHIDROPIRROL-2-ONA SUSTITUIDA, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION, MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN ESTOS COMPUESTOS Y EL USO DE ESTOS COMPUESTOS PARA LA PREPARACION DE MEDICAMENTOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 163 a 174 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 28 95. Línea 8800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

8040

135 176

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION 8040

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-58413

correspondiente a "DERIVADOS DE 1,5-DIHIDROPIRROL-2-ONA SUSTITUIDA, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION, MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN ESTOS COMPUESTOS Y EL USO DE ESTOS COMPUESTOS PARA LA PREPARACION DE MEDICAMENTOS".

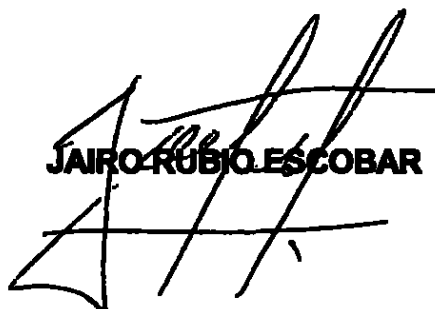
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Grunenthal GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 MAR. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83 Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 28 85. Línea 8800-810 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

136 27

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	00 058 413	Fecha de presentación	03-08-2000
Nº Prioridad	DE 199 36719.1	Fecha de Prioridad	06-08-1999

Palabras clave	Derivados de 1,5-dihidropirrol-2-ona sustituida
----------------	---

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
A 61 K 31/40	// 31/16 // 31/12	// 31/075 // 31/10	// 31/13

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
Patente Original	WO 01 10833
Otros	AT304530T T, AU782435 B2, AU6827900 A, BR0013311 A, CA2381033 A1, CN1378532 A, CZ20020441 A3, DE19936719 A1, DE50011178D D1, DK1200402T T3, EP1200402 A1, EP1200402 B1, HU0201937 A2, IL147977D D0, JP2003506437T T, MXPA02001212 A, NO20020574 A, NO20020574D D0 NZ516988 A PL353854 A1 SK1702002 A3 US6642267 B2 US2002161033 A1

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
OEPM	Epoline	Espacenet	Oficina US

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Documento	Fecha	Relv. Afectadas
WO 01 10833	15 Feb 2001	1 - 31

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento de Patentes	Relv. Afectadas	Relevancia
GB 2 170 498	1 - 31	Novedad y Nivel Inventivo

LITERATURA NO PATENTES		
Documento no Patentes	Relv. Afectadas	Relevancia

Observaciones

Fecha del examen	Diciembre 9 de 2005
------------------	---------------------

No hay Rta Art 45
27/03/06